

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-11-2020. A despacho el presente proceso informando que la oficina de registro de Manizales, expuso:

En acatamiento a la medida de embargo ordenada por su Despacho con el oficio N° 1539 de fecha 06/10/2020, Radicado 170014003002-2020-00092-00, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 100-59879 de propiedad de la señora MARIA AMPARO GONZALEZ OSPINA (Artículo 593 del Código General del Proceso)

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 1° del numeral 6 del artículo 468 del C.G.P. me permito comunicarle que hemos procedido a la cancelación oficiosa del embargo en proceso ejecutivo con acción real (hipoteca segundo grado) que se encontraba vigente en el predio **por cuenta del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales**, proceso que sigue el señor JHON FREDY AGUDELO MOLINA en contra de la citada señora, y nos fuera comunicado mediante Oficio 823 del 09/03/2020.

Atentamente,



HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veintiséis (26) noviembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio: 1103
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00092-00
Proceso: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: MARIA ANGELA MORALES ANZOLA CC. 52.886.988
Demandado: MARIA AMPARO GONZALEZ DE OSPINA CC. 24.302.286

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

Inscrito como ha sido embargado el inmueble con matrícula inmobiliaria **100-59879**, y en razón a que se observa que había sido embargado previamente por el Juzgado 10 Civil Municipal de Manizales, se oficiará a dicho Juzgado para que

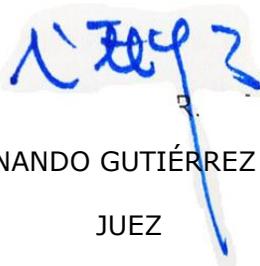
informe si el bien fue secuestrado y en caso positivo, se proceda de conformidad con el numeral 6 del art. 468 del CGP.

ANOTACIÓN: Nro: 33	Fecha 26/9/2019	Radicación 2019-100-6-20861	
DOC: ESCRITURA 3240	DEL: 24/9/2019	NOTARIA CUARTA DE MANIZALES	VALOR ACTO: \$ 16.000.000

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA
Página: 7	Nro Matrícula: 100-59879
Impreso el 29 de Octubre de 2020 a las 01:25:14 pm	
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página	
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: GONZALEZ DE OSPINA MARIA AMPARO CC# 24302286 X	
A: AGUDELO MOLINA JHON FREDY CC# 9922020	

ANOTACIÓN: Nro: 34	Fecha 25/6/2020	Radicación 2020-100-6-7138	
DOC: OFICIO 823	DEL: 9/3/2020	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR	: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - HIPOTECARIO -		
RADICADO: 17001-40-03-010-2020-00133-			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: AGUDELO MOLINA JHON FREDY CC# 9922020			
A: GONZALEZ DE OSPINA MARIA AMPARO CC# 24302286 X			

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 27-11-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veintiséis (26) noviembre de dos mil veinte (2020)

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1774
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00092-00
Proceso: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: MARIA ANGELA MORALES ANZOLA CC. 52.886.988
Demandado: MARIA AMPARO GONZALEZ DE OSPINA CC. 24.302.286

Les informo que por auto de la fecha se DISPUSO:

"Inscrito como ha sido embargado el inmueble con matrícula inmobiliaria **100-59879**, y en razón a que se observa que había sido embargado previamente por el Juzgado 10 Civil Municipal de Manizales, se oficiará a dicho Juzgado para que informe si el bien fue secuestrado y en caso positivo, se proceda de conformidad con el numeral 6 del art. 468 del CGP.

ANOTACIÓN: Nro: 33	Fecha 26/9/2019	Radicación 2019-100-6-20861	
DOC: ESCRITURA 3240	DEL: 24/9/2019	NOTARIA CUARTA DE MANIZALES	VALOR ACTO: \$ 16.000.000

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES
Página: 7	CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA
	Nro Matrícula: 100-59879
	Impreso el 29 de Octubre de 2020 a las 01:25:14 pm
	"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
	No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: GONZALEZ DE OSPINA MARIA AMPARO CC# 24302286 X	
A: AGUDELO MOLINA JHON FREDY CC# 9922020	

ANOTACIÓN: Nro: 34	Fecha 25/6/2020	Radicación 2020-100-6-7138	
DOC: OFICIO 823	DEL: 9/3/2020	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - HIPOTECARIO -			
RADICADO: 17001-40-03-010-2020-00133-			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: AGUDELO MOLINA JHON FREDY CC# 9922020			
A: GONZALEZ DE OSPINA MARIA AMPARO CC# 24302286 X			

Lo anterior, para que informen si el inmueble fue secuestrado por orden de dicho juzgado en el proceso **2020-133 del juzgado 10 Civil Municipal de Manizales.**

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11 Cel. 3183485303